



EL OBISPO DE CUENCA

Prot. n.º 120/20

**NOS, DOCTOR DON JOSÉ MARÍA YANGUAS SANZ,
Por la Gracia de Dios y de la Sede Apostólica Obispo de Cuenca,**

Con el Motu proprio *Vox estis lux mundi*, que entró en vigor el 1 de junio de 2019, el Papa Francisco recuerda a todos los fieles que estamos llamados a ser un “ejemplo luminoso de virtud, integridad y santidad”. Al mismo tiempo, subraya que los comportamientos que constituyen un delito de abuso sexual representan una gravísima ofensa a Dios, causan serios y profundos daños a las víctimas, perjudican a la entera comunidad cristiana y obscurecen la luz de la que todo cristiano debe ser portador.

Con el fin de que tales abusos no se vuelvan a repetir, el Santo Padre propone en el citado Motu proprio “una continua y profunda conversión de los corazones, acompañada de acciones concretas y eficaces que involucren a todos en la Iglesia, de modo que la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la plena credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la misión de la Iglesia”.

La responsabilidad de la eliminación de los abusos concierne, en primer lugar, a los Obispos, Sucesores de los Apóstoles, pero también a todos cuantos “realizan ministerios en la Iglesia, profesan los consejos evangélicos o están llamados a servir al pueblo cristiano”. Por eso, el Papa considera conveniente que se adopten a nivel universal medidas encaminadas a prevenir y combatir los delitos de abuso sexual cometidos por clérigos.

En concreto, el Motu proprio *Vos estis lux mundi* dispone que en todas las diócesis, individual o conjuntamente, antes del 1 de junio de 2020, se establezca “uno o más sistemas estables y fácilmente accesibles al público para presentar los informes” relativos a delitos de carácter sexual cometidos por clérigos o por miembros de Institutos de vida consagrada o de Sociedades de vida apostólica. Tales delitos se encuentran debidamente tipificados en el art. 1 del citado Motu proprio.

Por todo lo cual, en el ejercicio de mis facultades ordinarias, por el presente

DECRETO

Se constituye en la diócesis de Cuenca una Oficina Diocesana encargada de la recepción de los informes sobre los delitos de que habla el art. 1 del Motu proprio *Vos estis lux mundi*, así como de la prevención de abusos sexuales. Además, en cada caso, tratará del modo de actuar con la persona denunciada y estudiará las medidas de acogida, acompañamiento y ayuda a las eventuales víctimas. La Oficina realizará en todo momento su trabajo en comunión con el Obispo diocesano y bajo su autoridad.

Los miembros de la Oficina son nombrados por el Obispo diocesano por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos para un segundo periodo de la misma duración.

Antes del próximo 1 de junio, la Comisión redactará las normas por las que ha de regirse y las propondrá al Obispo para su aprobación.

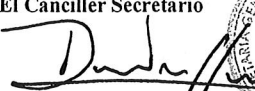
Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Diócesis, dese a conocer a los fieles en la página web de la diócesis y consérvese copia en el archivo de la Curia diocesana.

Dado en Cuenca, a diecinueve de marzo de dos mil veinte.




✠ JOSÉ MARÍA YANGUAS SANZ
Obispo de Cuenca

Por mandato de S. E. R.
El Canciller Secretario


Lic. D. Declan Huerta Murphy

